

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2017-00398.

Una vez realizado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso y en la medida que no se advierte causal de nulidad que invalide lo actuado, el Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 y s.s. del C.G.P., Dispone,

APROBAR el avalúo presentado, toda vez que en el término otorgado no fue objetado.

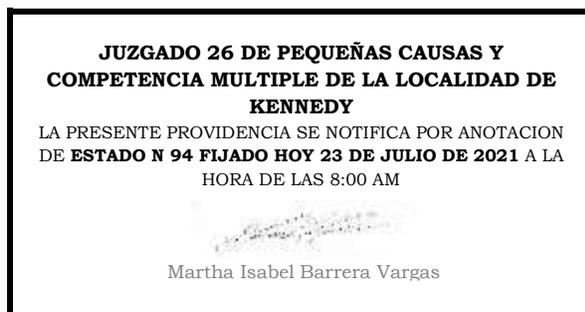
Así mismo, **SEÑALAR** la hora de las **9:00 a.m.** del **17 de septiembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado en la “*calle 173 N°19 – 75, In.6, Apartamento 501*”, e identificado con la matricula inmobiliaria “*N°50N-20174501*” el cual está legalmente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% a órdenes de este Juzgado, la cual deberá aportarse en los términos del artículo 451 *ibíd.*

La parte interesada realice las publicaciones en la forma y términos previstos en el artículo 450 *ibídem.*

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a4163092bc90de43d7a9d26af85609d2603c4b2ec1e0e4691ddab66daf45557

Documento generado en 22/07/2021 05:13:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**